	MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Salud	Revisión 1	Fecha de revisión: 24/08/2004 Vigente hasta: 31 diciembre 2005	Manual de Procedimientos
PROCEDIMIENTO: Protocolo Institucional de Comunicación ante Emergencias Tecnológicas		Código: ET-0003 Procedimientos relacionados: ET-001 ET-002	Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres. Aprobado por: Dirección General de Salud	Página: 1


1- INTRODUCCION.

La problemática de las emergencias y desastres ocasionadas por productos químicos peligrosos, es cada vez más evidente y es de carácter tanto nacional como internacional. Este tipo de desastres abarca ámbitos tan amplios como el uso de armas químicas en el plano internacional hasta accidentes mayores ocasionados en las actividades industriales que se incrementan por el uso de nuevas tecnologías y por el crecimiento del país.

En los últimos años según datos del Departamento de Ingeniería de Bomberos del INS, la CNE y este Ministerio, los incidentes relacionados con productos peligrosos han ido en aumento y se manifiestan en forma de fugas, derrames, explosiones e incendios generando problemas para la salud y el ambiente. *El carácter generalmente agudo de presentación de estas emergencias hace que se requieran procedimientos y protocolos de comunicación oportuna y rápida con el fin de mitigar sus impactos.*

Esta situación pone en evidencia la necesidad de que el tema de las emergencias y desastres tecnológicos deba ser abordado mas allá de lo realizado por las instituciones de primera respuesta relacionadas con la atención de los mismos, estando involucradas en su prevención y atención múltiples instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como la sociedad civil.

Es por lo anterior que el Ministerio de Salud, como parte de su función rectora, y en cumplimiento de su responsabilidad de velar por la salud de la población y el ambiente, a través de la oficina de Gestión del Riesgo y Preparativos para Emergencias y Desastres, ha propuesto los procedimientos y protocolos de comunicación que determinen el accionar del Ministerio en sus niveles de gestión.

	MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Salud	Revisión 1	Fecha de revisión: 24/08/2004 Vigente hasta: 31 diciembre 2005	Manual de Procedimientos
PROCEDIMIENTO: Protocolo Institucional de Comunicación ante Emergencias Tecnológicas		Código: ET-0003 Procedimientos relacionados: ET-001 ET-002	Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres. Aprobado por: Dirección General de Salud	Página: 2

Con esto se logra unificar criterios y contar con las herramientas que permitan el desarrollo de acciones dirigidas a la planificación y organización institucional en comunicación y atención para situaciones de emergencia o desastre.

2- OBJETIVO


El presente protocolo establece las líneas básicas de comunicación que deben darse dentro del Ministerio de Salud con el fin de optimizar la respuesta pronta ante emergencias tecnológicas, involucrando los tres niveles de gestión, que de conformidad con procedimientos establecidos, validados y aprobados (ET-0001 “Procedimiento Institucional Emergencias Tecnológica”s y ET-0002 “Procedimiento de Apoyo Técnico del Nivel Central ante Emergencias Tecnológicas”) deben participar en su control.

3- ALCANCE:

El presente protocolo norma la actuación del Ministerio de Salud, desde todos sus niveles de gestión, en la Prevención y Atención de Emergencias producidas durante el empleo de productos químicos peligrosos, así como los originados en los procesos industriales, agrícolas, manejo de desechos peligrosos y uso de armas químicas.

4- RESPONSABLES

Los responsables de la Gestión del Riesgo en Emergencias Tecnológicas en el Nivel Central son los integrantes de la Dirección Técnica de Gestión del Riesgo y Preparativos para Desastres (Oficina de Gestión del Riesgo), los Directores del Nivel Central, puntos focales y otros funcionarios de las diferentes unidades del Nivel Central.

	MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Salud	Revisión 1	Fecha de revisión: 24/08/2004 Vigente hasta: 31 diciembre 2005	Manual de Procedimientos
PROCEDIMIENTO: Protocolo Institucional de Comunicación ante Emergencias Tecnológicas		Código: ET-0003 Procedimientos relacionados: ET-001 ET-002	Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres. Aprobado por: Dirección General de Salud	Página: 3

En el Nivel Regional los responsables son los Directores Regionales y el Punto Focal Regional de Emergencias y Desastres.

En el Nivel Local los responsables son los Directores de Área y el Punto Focal Local para Emergencias y Desastres.

5- MARCO LEGAL

Constitución Política de la República de Costa Rica

Ley General de Salud No. 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus reformas.

Ley Orgánica del Ministerio de Salud No. 5412 de 8 de noviembre de 1973 y sus reformas.

Reglamento a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud

Ley General de Administración Pública No. 6227 publicada en "La Gaceta" No. 102 de 30 de mayo de 1978.

Ley de Riesgos del Trabajo

Ley 8228 del Cuerpo de Bomberos

Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo


Reglamento sobre Higiene Industrial

Reglamento a la Ley del Cuerpo de Bomberos del INS Gaceta 95 de 20/5/2002

Ley de Emergencias y Reglamento 28445-MP


Decretos 27000, 27001 y 27002-MINAE Desechos Peligrosos

Leyes y Decretos relacionados

	MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Salud	Revisión 1	Fecha de revisión: 24/08/2004 Vigente hasta: 31 diciembre 2005	Manual de Procedimientos
PROCEDIMIENTO: Protocolo Institucional de Comunicación ante Emergencias Tecnológicas		Código: ET-0003 Procedimientos relacionados: ET-001 ET-002	Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres. Aprobado por: Dirección General de Salud	Página: 4

6- PROTOCOLO


- 6.1 Al recibirse una notificación de emergencia química a través de cualquier medio, el funcionario del Ministerio de Salud que la reciba deberá informar al funcionario responsable de su mismo nivel (nivel local, regional o central, ver inciso 4 – Responsables).
- 6.2 El funcionario responsable *siempre* deberá alertar al nivel superior, ya que posteriormente se pueden requerir recursos de ese nivel superior o deban ser gestionados desde ese nivel superior.
- 6.3 De contar con información en archivos o bases de datos sobre los productos involucrados, el funcionario responsable deberá comunicar esta información a los cuerpos de primera respuesta, verificar que la distancia de aislamiento inicial haya sido establecida, y posteriormente trasladarse a la escena de ser necesaria su incorporación al Puesto de Mando. Deberá asimismo asegurar que se haya activado el protocolo interinstitucional de emergencias mediante comunicación al 9-1-1.
- 6.4 Posteriormente el funcionario responsable deberá informar al Nivel Regional y a la Oficina de Gestión del Riesgo (Tel: 255-2636 o 223-0333 X-298), indicando si se requiere apoyo del Nivel Central, y si existe/requiere apoyo del Nivel Regional. La Oficina de Gestión del Riesgo deberá informar al Director General de Salud y Despachos de Ministra(o) y Viceministro(a)s.
- 6.5 La Oficina de Gestión del Riesgo deberá verificar que se hayan activado los protocolos interinstitucionales de emergencia a través del 9-1-1, y se cuente en la escena con el personal idóneo de las demás instituciones de respuesta..
- 6.6 En caso de requerirse apoyo del Nivel Central o de otras instituciones, este deberá ser brindado o coordinado por la Oficina de Gestión del Riesgo según Procedimiento de Apoyo del Nivel Central (ET-002).

	MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Salud	Revisión 1	Fecha de revisión: 24/08/2004 Vigente hasta: 31 diciembre 2005	Manual de Procedimientos
PROCEDIMIENTO: Protocolo Institucional de Comunicación ante Emergencias Tecnológicas		Código: ET-0003 Procedimientos relacionados: ET-001 ET-002	Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres. Aprobado por: Dirección General de Salud	Página: 5

6.7 Una vez controlada la emergencia, el Nivel Local y/o Regional deberá realizar la investigación inmediata del accidente, y comunicar resumen de lo ocurrido a la Dirección Regional y la Oficina de Gestión del Riesgo, mediante la Ficha Resumen del Anexo 3 – Procedimiento ET-0001.

6.8 La Oficina de Gestión del Riesgo comunicará a sus niveles superiores los resultados de la investigación.

7 **ACTUALIZACIONES:** El presente protocolo deberá actualizarse por la Oficina de Gestión del Riesgo al menos una vez al año, y debe ser aprobado por la Dirección General de Salud, oficina que lo divulgará, con la misma periodicidad, a las Direcciones Regionales del Ministerio de Salud, quienes recibirán un ejemplar cada una, para su posterior divulgación hacia las Áreas de Salud. Este protocolo podrá ser divulgado por medios electrónicos, mediante la Hoja Web de la Oficina de Gestión del Riesgo.

	MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Salud	Revisión 1	Fecha de revisión: 24/08/2004 Vigente hasta: 31 diciembre 2005	Manual de Procedimientos
PROCEDIMIENTO: Protocolo Institucional de Comunicación ante Emergencias Tecnológicas		Código: ET-0003 Procedimientos relacionados: ET-001 ET-002	Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres. Aprobado por: Dirección General de Salud	Página: 6

8- DIAGRAMA DE FLUJO

